En la villa de Arjona a cinco dias del mes de Mayo de mill y seis

noventa y seis años el Alcalde y justicia y Regimiento desta

villa de Arjona estando en la sala

de las casas de su ayuntamiento como lo tienen de uso y

costumbre de se juntar para tratar y conferir

cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien

desta villa y lo que conviene a ella los señores

D. Andres de Mora y ... D. Domingo Ramos al

caldes ordinarios desta villa por su Mag.

D. Xpoval de Canovas

D. Gines de Canovas

regidores ... desta cavildo ...

de los ... como ... consejo ... en forma de

acordaron lo sig.te

Propusose en este cavildo ... a esta villa ...

de la ... de los señores de

la Real Audiencia que reside en la ciudad de Granada

... de esta villa ...

Granada ... veinte y seis r. y veinte y siete mrs que se

an repartido a esta dicha villa para los reparos de la carcel

Real de dicha ciudad, ... persona que ...

con ... la dicha cantidad ... acordaron se la

que por aora del ... ordinario ... hasta que

... de la casa ... porque el

... para ... despache

... en forma para que ... Gonzalez ... Munoz ...

126 r. 27 mrs. para reparos de la carcel de Granada